

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE 16 AYUDAS DE ESTUDIO EN UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO FRANKLIN-UAH PARA EL CURSO 2025-2026 EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada por los solicitantes, la comisión:

**RESUELVE**

Primero: aprobar la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas que figuran en el Anexo I y en el Anexo II, respectivamente.

Segundo: las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web (<http://www.uah.es>), para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes no subsanen la exclusión u omisión, dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

**ANEXO I**

Relación provisional de las personas admitidas

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE

**ANEXO II**

Relación provisional de las personas excluidas

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	***0885**	Domenech Almiñana	Ruth

**MOTIVOS EXCLUSIÓN / subsanación de errores**

1	No presentar el impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria firmado por el interesado y por su coordinador de programas internacionales del área correspondiente que validará el programa académico a realizar
2	No presentar un certificado con la nota del TOEFL
3	Falta presentar una tercera carta de recomendación
4	Fotocopia del DNI borrosa

La documentación de subsanación deberá ser presentada por Registro, en la misma forma que se presentó la solicitud, siguiendo las indicaciones del punto 3. “PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES” de la Convocatoria para las ayudas de estudio en universidades norteamericanas a través del Instituto Franklin-UAH.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico ([secre.gene@uah.es](mailto:secre.gene@uah.es))